



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Civil de la Votación Popular

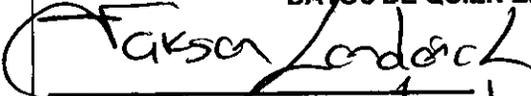
## ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

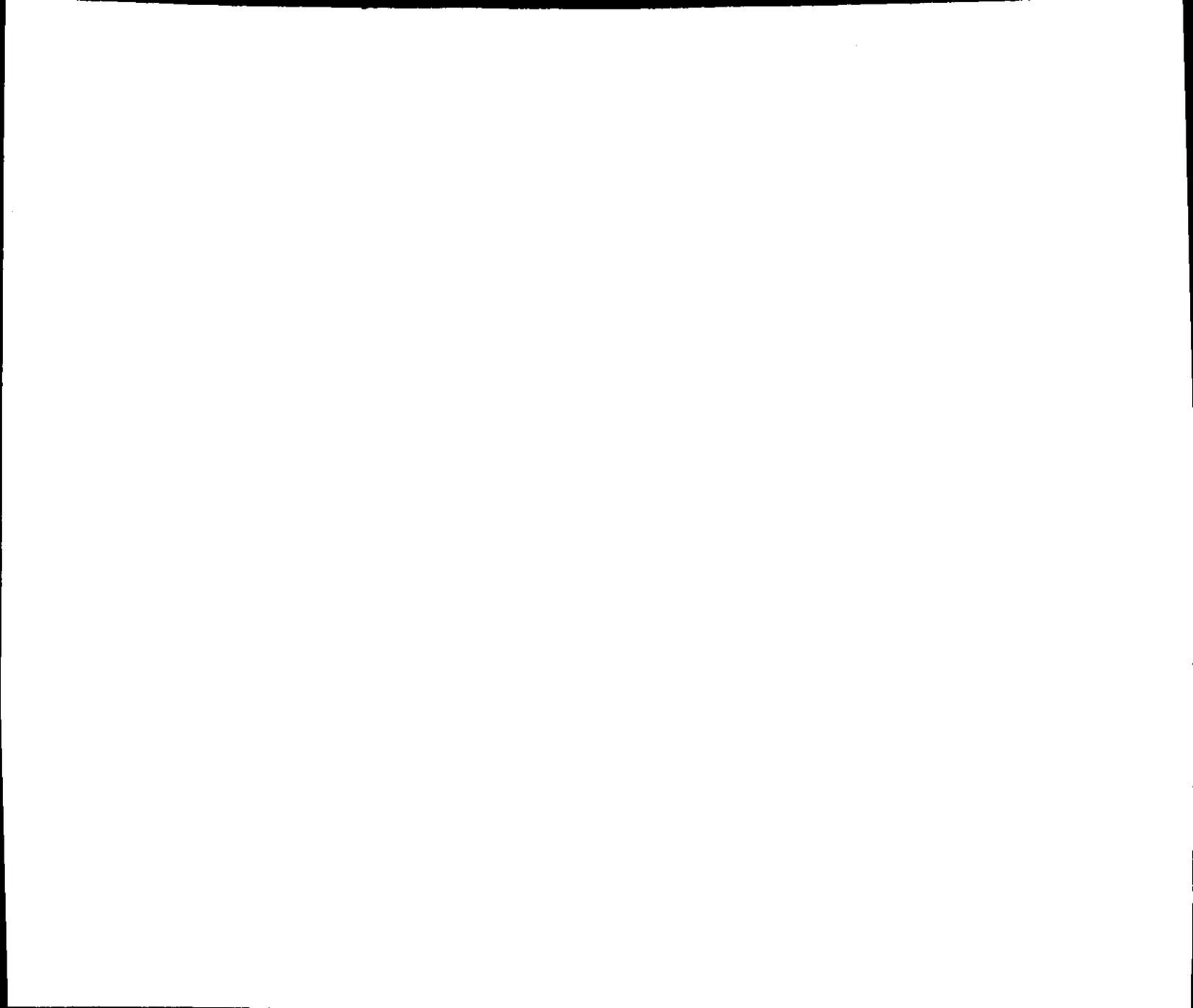
Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO	KR 6 ESTE # 88B-16 SUR MJ	
CHIP POSTULANTE	AAA0172 HUFZ	
NÚMERO DE RADICADO	20241400005078 / 11001-0-23-0495	
FECHA DE ENTREGA	25/CA/24	
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	DATOS DE QUIEN RECIBE	
	FIRMA _____ NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____	
NO ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>	CAUSAL*: Cerrado	
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA	
	FIRMA  NOMBRE: Erikson Landó CONTRATO: 295124	

\*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.





Bogotá, D.C. 12-04-2024

Señores

**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**

Dirección: **KR 6 ESTE # 88B – 16 SUR MJ**

Ciudad

Asunto: **Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente:  
11001-0-23-0495.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señora **CONCEPCION NIÑO BAEZ**, quien el pasado 31 - 08 – 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 6A ESTE 88 B-15 SUR**, de la localidad de Usme, con chip **AAA0172HUFZ** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40340900**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ**  
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**  
Fecha de radicación: 12-04-2024

Proyectó: Jonathan Fabricio Ortiz Reyes – Contratista



Revisó: John Alexander Corredor – Contratista





Bogotá, D.C. 12-04-2024

Señores

**PROPIETARIO y/o POSEEDORES**

Dirección: **KR 6 ESTE # 88B – 16 SUR MJ**

Ciudad

Asunto: **Tramite de Modificación de Licencia de Construcción Vigente. Expediente:  
11001-0-23-0495.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio del señora **CONCEPCION NIÑO BAEZ**, quien el pasado 31 - 08 – 2023, presentó solicitud para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 6A ESTE 88 B-15 SUR**, de la localidad de Usme, con chip **AAA0172HUFZ** y folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40340900**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co), citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin





el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

**El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.**

Cordialmente,



**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ**  
**Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda**  
Fecha de radicación: 12-04-2024

Proyectó: Jonathan Fabricio Ortiz Reyes – Contratista



Revisó: John Alexander Corredor – Contratista

